

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° ²²⁵-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 25 ABR 2022

VISTO: El Informe N° 005-2022/GRP-407000-407200 de fecha 18 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar; regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; sujetándose a la Constitución y a las Leyes respectivas;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de marzo de 2016, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura- PEIHAP, el cual sobre la conformación del Consejo directivo señala lo siguiente. **Artículo 6** El Consejo Directivo estará integrado por El Consejo Directivo, está integrado por seis (06) miembros: • Tres (03) representantes del Gobierno Regional de Piura, designados por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional, uno de los cuales lo presidirá. • El Representante de Colegio de Ingenieros del Perú - Filial Chulucanas. • El Presidente de la Junta de Usuarios de Riego del Alto Piura. • El Presidente de la Junta de Usuarios de Riego de Huancabamba. (...) **Artículo 10** La designación de los Miembros del Consejo Directivo del PEIHAP, representando al Gobierno Regional Piura se hará por Resolución Ejecutiva Regional. En el caso del representante del Colegio de Ingenieros del Perú, Filial Chulucanas, del Presidente de la Junta de Usuarios de Riego del Alto Piura y del Presidente de la Junta de Usuarios de Riego de Huancabamba, serán propuestos y acreditados por su respectiva Institución”;

Que, con Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el diario Oficial “El Peruano” con fecha 11 de noviembre de 2018, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura- PEIHAP;

Que, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura- PEIHAP, de acuerdo con el artículo 4 de su Manual de Operaciones, constituye una unidad ejecutora del Gobierno Regional Piura, es un organismo dependiente de la Gobernación Regional, con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, el artículo 9 del citado Manual de Operaciones, sobre la conformación del Consejo Directivo señala lo siguiente: “El Consejo Directivo está integrado por seis (06) miembros: • Tres (03) representantes del Gobierno Regional Piura, designados por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional, uno de los cuales lo presidirá. • El representante del Colegio de Ingenieros del Perú - Filial Chulucanas. El Presidente de la Junta de Usuarios de Riego de Alto Piura. • El Presidente de la Junta de Usuarios de Riego de Huancabamba”;

Que, con Carta N° 013-2022-CIP-CDP de fecha 17 de enero de 2022, el Decano del Colegio Departamental del Colegio de Ingenieros de Piura remite al Gerente General del PEIHAP, la Resolución N°

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 25 ABR 2022

0010/2022-CIP.CDP de fecha 11 de enero de 2022, que designó como miembros directivos del Comité Local de Chulucanas a: Ing. Manuel José Cueva Gómez (Presidente), Ing. Erick Marvin Golles Adanaque (Secretario) e Ing. Olinda Maribel Nima Reyes (Tesorera) y solicita se emita el acto resolutorio que acredite al Ing. Manuel José Cueva Gómez como integrante del Consejo Directivo del PEIHAP;

Que, con Informe N° 005-2022/GRP-407000-407200 de fecha 18 de enero de 2022, el Gerente General del PEIHAP solicita a la Gerencia General Regional se emita el acto resolutorio para la oficialización del Ing. Manuel José Cueva Gómez como miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura- PEIHAP en calidad de representante del Colegio de Ingenieros del Perú – Filial Chulucanas;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Interno del Consejo Directivo del PEIHAP así como en el artículo 9 de su Manual de Operaciones, resulta pertinente oficializar la designación del Ing. Manuel José Cueva Gómez, en su condición de representante del Colegio de Ingenieros del Perú – Filial Chulucanas, como miembro del Consejo Directivo del del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura- PEIHAP;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OFICIALIZAR a partir del día siguiente del presente resolutorio, la designación del Ing. MANUEL JOSÉ CUEVA GÓMEZ, en su condición de representante del Colegio de Ingenieros del Perú – Filial Chulucanas, como miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura- PEIHAP, quien cumplirá funciones de acuerdo al Reglamento Interno del precitado Consejo Directivo.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

225

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 25 ABR 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la Gerencia General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura- PEIHAP, Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos y, a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mcd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

